

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

REF. DECLARATIVO VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL)
DTE. MARI LUZ CORREA TOLOZA
DDO. JUAN ANTONIO CARREÑO PABA
RAD. 20001-31-03-001-2021-00103-00.

Valledupar, 12 de agosto de 2021

AUTO

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 590 del C.G.P, previo al decretó de las medidas cautelares de embargo solicitada por el demandante, se le ordena que preste caución judicial a nombre del Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, por la suma de **\$36.320.000**mequivalentes al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ



OM1